



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"  
Gestión Edil 2011 - 2014

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150 -2012-MPH/GM

Huancayo, 18 ABR. 2012

### VISTO:

Los Informes Nos. 229-2011-MPH/GM-SGI, 047-2012-MPH/GM-SGI, 127-2012-MPH/GM-SGI de la Subgerencia de Informática, el Memorándum N° 004-2011-GPP/MPH, los Informes N° 045-2012-GPP/MPH y 098-2012-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 597-2012-MPH/GM de Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, el vigente Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 204-2004-MPH/CM Ítem VII.3 Subgerencia de Informática Artículo 24° inciso h) refiere la función "Proponer normas respecto al uso adecuado del hardware y software disponible". Por lo mismo con Informe N° 229-2011-MPH/GM-SGI la Subgerencia de Informática corre traslado de las propuestas de uso del correo electrónico, equipos de cómputo, servicio de internet, portal municipal y uso legal de software; el cual fue materia de observación procediendo a la devolución de toda la documentación con Memorándum N° 004-2011-GPP/MPH para su corrección pertinente. Después mediante Informe N° 047-2012-MPH/GM-SGI la Subgerencia e Informática remite nuevamente el documento POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, con las observaciones debidamente subsanadas para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 045-2012-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento refiere que la nueva evaluación a los documentos materia de propuesta nos determina que las deficiencias expuestas, en lo que concierne a información específica donde se advierten una serie de inconsistencias han sido subsanadas; después con Memorándum N° 597-2012-MPH/GM Gerencia Municipal señala que las directivas para implantar tales políticas para el adecuado uso del correo electrónico, equipos de cómputo, servicio de internet, portal municipal y uso legal de software, deben tener el nombre adecuado de directiva y ser enumeradas cada una y contener base legal en su contenido.

Que, después mediante Informe N° 127-2012-MPH/GM-SGI la Subgerencia de Informática remite una segunda corrección conteniendo nueve (09) directivas (3 directivas adicionales a las 6 ya presentadas) con el objetivo de clasificar y controlar mejor las directivas que permitan salvaguardar la confiabilidad e integridad de los recursos informáticos y la información en la Municipalidad Provincial de Huancayo. Después con Informe N° 098-2012-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que de nueva revisión de la propuesta, el documento se ha formulado tomando en cuenta lo peticionado por Alta Dirección y se han elaborado consistentemente, en consecuencia procede a otorgar su visto bueno a la propuesta de Directivas 01 a 09 en materias de competencia de la Subgerencia de Informática.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2007-MPH/AL, concordante con el Art. 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las directivas en materias de competencia de la Subgerencia de Informática con la numeración y denominación correspondiente:



Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408 - 600412 - 600413 - 600414

Telefax: (064) 600409 - 600411

www.munihuancayo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"  
Gestión Edil 2011 - 2014

- Directiva N° 01 para el Control de Acceso, ayuda a un mejor control y distribución al acceso de los sistemas informáticos, de acuerdo a la función que desempeñan los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 02 para el Adecuado Funcionamiento del Portal Municipal, que permite tener acceso de información pública referente a las actividades de los diferentes órganos municipales, programas, trámites, servicios en el ámbito institucional.
- Directiva N° 03 para el Adecuado Uso de Correo Electrónico, permite hacer el uso adecuado de las comunicaciones referentes a la función que desarrolla el personal de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 04 para el Adecuado Uso de Equipos de Cómputo, permite establecer las disposiciones internas que normen y regulen el uso de los recursos informáticos.
- Directiva N° 05 para el Adecuado Uso de los Sistemas de Información, permite centralizar la información para preservar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de Información de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 06 para el Adecuado Uso de Internet, establece las disposiciones internas que permitan mejorar la gestión del servicio de Internet institucional.
- Directiva N° 07 para el Uso Legal de Software, que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 08 para la Seguridad en el Recurso Humano, incentiva la cultura de la seguridad de la información de parte del personal que labora en la entidad.
- Directiva N° 09 para la Seguridad Física y del Entorno, minimiza los riesgos de daños e interferencias que puede afectar información institucional.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Subgerencia de Informática haga de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo y su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GPP/SPV/emv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia Municipal

*[Firma]*  
Econ. Jesús Navarro Balvin  
Gerente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



## Directiva N° 09 para la Seguridad Física y Del Entorno

Huancayo - 2012



## **DIRECTIVAS PARA LA SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO**

### **1. FINALIDAD**

Cumplir con las políticas de seguridad Informática y de la Información de la Municipalidad Provincial de Huancayo y preservar la integridad de los activos de la información.

### **2. OBJETIVO**

Minimizar los riesgos de daños e interferencias a la información y operaciones. De esta manera se busca evitar el riesgo de accesos físicos no autorizados, mediante el establecimiento de perímetros de seguridad.

### **3. BASE LEGAL**

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MPH**, Capítulo VII.3-Sub Gerencia de Informática, Artículo 24º.
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 246-2007-PCM/ONGEI**: Que aprueba uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición” en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- **R.N 320-2006-CG** “Normas de Control interno para el sector publico”

### **4. ALCANCE**

Todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

### **5. RESPONSABILIDAD**

Los responsables del cumplimiento son:

- a)** La Sub Gerencia de Informática, será el ente encargado de minimizar los riesgos de daños e interferencias a la información y operaciones, por el acceso físico del personal no autorizado.
- b)** Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de áreas u oficinas, tienen la responsabilidad de verificar el acceso del personal autorizado a los lugares restringidos, y verificar que se cumplan las disposiciones establecidas en esta directiva.
- c)** Los usuarios con acceso físico a algunos lugares en donde el acceso es restringido.

*Directivas para la seguridad Física y del Entorno*



## **6. PROCEDIMIENTO**

### **6.1. Perímetro de Seguridad Física**

- 6.1.1.** La Sub Gerencia de Informática deberá proponer, mediante un estudio exhaustivo, el lugar apropiado y restringido para la información confidencial de la MPH. Este lugar deberá de tener un sistema acceso físico por autenticación.
- 6.1.2.** Solo el personal de la Sub Gerencia de Informática está autorizado para tener acceso físico a los puntos de demarcación, cuartos de telecomunicaciones y al Data Center de la MPH, debidamente autenticado.
- 6.1.3.** La Sub Gerencia de Informática deberá revisar y actualizar regularmente los derechos de acceso físicos a las áreas de seguridad de la MPH.
- 6.1.4.** La Sub Gerencia de Informática deberá informar los lugares restringidos a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y áreas de MPH.

### **6.2. De los accesos físicos a Recursos Informáticos**

- 6.2.1.** Solo el personal de la Sub Gerencia de Informática está autorizado para manipular los equipos informáticos (Switch, CPU, Puntos de red, Router, módems, etc.)
- 6.2.2.** Los vigilantes Municipales tendrán que registrar los recursos informáticos que ingresa a las instalaciones de la Municipalidad, registrando las características principales de sus detalles técnicos para su verificación en la hora de salida, el cual debe de coincidir con las especificaciones técnicas iniciales.

## **7. SANCIONES**

Cuando se detecte que un usuario este cometiendo infracciones, en contra de este documento la Sub Gerencia de Informática adoptara acciones correctivas, e informará a la Sub Gerencia de Personal para que tomen medidas de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la gravedad de la infracción cometida.

## **8. VIGENCIA**

La presente directiva entrara en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Gerente Municipal.